

OBJ: Aprueba Bases Auxiliares de
Mantenimiento del Centro de
Mantenimiento Aeronáutico CMA-153
"TRANSPORTE AÉREO S.A".

Nº 081510205 /

SANTIAGO, 23 SEP 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la DAN 145.17, (a) y solicitud de la empresa **TRANSPORTE AÉREO S.A**, para obtener la aprobación de las Bases Auxiliares de Mantenimiento en Chile, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase **2 Limitada**.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
- Lista de capacidades presentada por el CMA N° 153.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento
 - N° 153-1N "ARICA"
 - N° 153-2N "IQUIQUE"
 - N° 153-3N "ANTOFAGASTA"
 - N° 153-4N "COPIAPÓ"
 - N° 153-5N "CALAMA"
 - N° 153-6N "LA SERENA"
 - N° 153-7N "ISLA DE PASCUA"
 - N° 153-8N "CONCEPCIÓN"
 - N° 153-9N "TEMUCO"
 - N° 153-10N "VALDIVIA"
 - N° 153-11N "OSORNO"
 - N° 153-12N "PUERTO MONTT"
 - N° 153-13N "CASTRO"
 - N° 153-14N "PUNTA ARENAS"
 - N° 153-15N "BALMACEDA"
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Base Auxiliar y la Lista de Capacidad.

- e) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- f) Que las **Bases Auxiliares de Mantenimiento del CMA N° 153**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado y Lista de Capacidad.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese las Bases Auxiliares de Mantenimiento en Chile, señaladas en el punto c, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **2 limitado** conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Emítase y válidese los correspondientes Certificados de Aprobación como **Bases Auxiliares de Mantenimiento del CMA N° 153 "TASA"** y sus Listas de capacidades
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



Félix Martínez Baeza
FÉLIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 153.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA